



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7351857 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y XIMENA FERNANDA DULCE VILLARREAL**

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
FORMATO ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 29 de enero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA DE FORMA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL EN LA ESTRATEGIA CAMPESENA; EN LOS DIFERENTES NIVELES DE FORMACIÓN Y ESPECIALIDADES OFERTADAS Y PROGRAMADAS POR EL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA DEL SENA EN EL AREA DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS.”* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 17 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que la contratista mediante comunicación presentada vía correo electrónico propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 31 de julio de 2025, indicando lo siguiente: *“Por medio del presente, me permito presentar formalmente la solicitud de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.7351857 de 2025. La fecha propuesta para la finalización del contrato es el 31 de julio de 2025. Esta decisión obedece a razones estrictamente de salud que, lamentablemente, me impiden continuar desarrollando las actividades contractuales bajo las condiciones inicialmente pactadas.”* **4.** Que CLAUDIA MARCELA JARAMILLO HENAO, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 31 de julio de 2025, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de VEINTIÚN MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 21.004.434), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 6925 de 2025, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 31 de julio de 2025, y no hasta el día 17 de diciembre de 2025. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día 31 de julio de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$ 48.294.866
Valor adición o reducción del contrato	\$ 0




**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7351857 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y XIMENA FERNANDA DULCE VILLARREAL**

Valor total del contrato	\$ 27.290.432
Valor bruto pagado al contratista	\$ 22.690.921
Valor pendiente por pagar al contratista	\$ 4.599.511
Saldo por reversar a favor del SENA	\$ 21.004.434

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 6925 de 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de VEINTIÚN MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 21.004.434), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada y liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Esteban Alejandro Puerta Mejía – Contratista apoyo a la supervisión administrativa CFC 

Revisó: Ximena Anduquia Gonzalez – Abogada Contratación CFC 